



Lanús, 19 de enero de 2023.

DECRETO N° 0246.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-8/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 156, inciso 3, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los casos de la contratación de artistas o científicos y/o sus obras;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-1601-8/2023, referente a una “CONTRATACIÓN ARTISTICA”, por el SHOW MUSICAL DEL ARTISTA “ALCIDES” (ALCIDES MIGUEL BERARDO), a realizarse el día 22 de enero del año 2023 en el Parque Lineal Lanús, de la provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-1601-8/2023, a la firma SINERGYA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71218573-9, Proveedor Municipal N° 5.648, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma SINERGYA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71218573-9, Proveedor Municipal N° 5648, con domicilio en la calle Esmeralda N° 517, piso 4, Depto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una “CONTRATACIÓN ARTISTICA” por el SHOW MUSICAL DEL ARTISTA “ALCIDES” (ALCIDES MIGUEL BERARDO), a realizarse el día 22 de enero del año 2023, en el Parque Lineal Lanús, de la provincia de Buenos Aires, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-8/2023, solicitada por la Secretaría de Cultura e Integración Social, por la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000), de conformidad a lo establecido en el artículo 156, inciso 3, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Categoría Programática 18 - Partida Presupuestaria 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Planificación y Coordinación Técnica, Lic. Analía Alberico, designada interinamente a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Cultura e Integración Social, mediante el del Decreto N° 5.181, de fecha 16 de diciembre del año 2022.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

